



FECHA: 2/10/2025

ORIGEN: SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

GENERAL Nº 169

Anula la

DEPARTAMENTAL Nº

DESTINATARIOS, PARA:

FEDERACIONES AUTONOMICAS DE JUDO Y DA

CUMPLIMIENTO:

JUNTA DIRECTIVA

CONOCIMIENTO:

ASUNTO: REGLAMENTO DE RECOMPENSAS 2025

V.º B.º:

TEXTO:

Se adjunta la nueva versión del Reglamento de Recompensas de la RFEJYDA aprobado por la Comisión Delegada de la Asamblea General en su reunión celebrada hoy 2.10.2025.

A continuación, se enumeran las novedades:

Solicitudes a título póstumo como reconocimiento federativo

Art 1: Podrán ser acreedores a la obtención de Recompensas:

1.- Las personas físicas, españolas o extranjeras, incluso a título póstumo (**en cuyo caso solo tendrá reconocimiento federativo**)

Premios

1.3.16. Premio al Entrenador en progresión

1.3.21. Premio a la Federación Autonómica de Judo y DA: Trofeo Francisco Valcárcel (se elimina "mejor")

1.3.23 Premio Deporte inclusivo

Excepción solicitudes de CN 2º Dan por Recompensa

ARTICULO 3.- Disposiciones comunes

1.- El 1º y 2º Dan no se podrán obtener por Recompensa.

Solo se permitirá obtener el 2º Dan por Recompensa en casos excepcionales si se cumplen todas estas condiciones:

- a) El solicitante tiene 60 años cumplidos en el año en que hace la solicitud.
- b) Más de 25 años de práctica continuada con licencia en vigor

CN 7º y 8º Dan por Recompensa

Para la solicitud de 7º y 8º Dan, además, se requerirá la realización de los cursos del Aula de Formación Permanente, programados por la Escuela Federativa Nacional, conforme lo dispuesto en su Reglamento, con carácter previo a la solicitud de Recompensa. No se admitirán solicitudes que no cumplan este requisito.

Requisitos permanencia y edad

ARTICULO 4.- Otorgamiento de Grados de Judo y DA

1.- Se cumplirán los tiempos mínimos de permanencia, el transcurso del tiempo y, en su caso, haber alcanzado las edades necesarias, indicados a continuación:

Dan solicitado	Requisitos
3º Dan	5 años de permanencia como 2º Dan
4º Dan	6 años de permanencia como 3º Dan
5º Dan	7 años de permanencia como 4º Dan
6º Dan	Transcurso de 25 años desde la obtención del CN 1º Dan y 40 años de edad
7º Dan	9 años de permanencia como 6º Dan y 49 años de edad
8º Dan	Transcurso de 19 años desde la obtención del CN 6º Dan y 58 años de edad

2.- En el Certificado de Cursos del Aula de Formación Permanente se hará reseña del conocimiento de las siete Katas de Judo: Nage No Kata – Katame No Kata- Kime No Kata – Ju No Kata – Koshiki No Kata – Kodokan Goshin Jitsu

Participación Gala RFEJDA a partir de CN 6º Dan incluido

2.-

Se exceptúa la concesión de las Recompensas de Cinturón Negro de 3º, 4º y 5º Dan de Judo y Deportes Asociados, cuya entrega será efectuada el día señalado por la Federación Autonómica a la que pertenezca el Recompensado.

Asimismo, se elimina el apartado 2 del artículo 2 (Premio a la Trayectoria Deportiva de Judo y DA) que ya figura en el número anterior 1.3.22

Madrid, 2 de octubre de 2025




La Secretaria General